

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conaceto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y precio abono de derecho con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 26 de 26 Enero.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, industria y Comercio.
EXPOSICIONES

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se publique en la «Gaceta de Madrid» la adjunta relacion de recompensas otorgadas por el Jurado internacional de la Exposición Universal de Paris de 1900 a los expositores españoles, y que se advierta que cuando se reciban de la Comisaria francesa los diplomas y la medalla de bronce que se ha acordado conceder a cada uno de los expositores premiados con medalla, se pondrá en su conocimiento, indicándoles el modo de recoger unos y otra.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.—El Director general, Domingo A. Arenas.—Sr. Director de la «Gaceta de Madrid».

RELACION de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de Paris de 1900 a los expositores de España.

- N.º de orden
- CLASE 1.ª—Educación y enseñanza primaria.
- 1 Ballesteros (Francisco). . . Córdoba. . . Medalla de bronce.
 - 2 Medina (Ruperto). . . Portugaleta. . . Idem id.
- CLASE 2.ª—Segunda enseñanza.
- 3 Sanz de Diego (Maximino) Madrid. . . Medalla de plata.
- CLASE 3.ª—Enseñanza superior.
- 4 Escriche (Tomás). . . Barcelona. . . Medalla de oro.
- CLASE 4.ª—Enseñanza artistica.
- 5 Escuelas de Artes y Oficios de. . . Bilbao. . . Medalla de oro.
- CLASE 5.ª—Enseñanza especial agricola.
- 6 García y Royán (Hernánegildo). . . Barcelona. . . Medalla de plata.
- CLASE 6.ª—Enseñanza industrial y comercial.
- 7 Escuela de Artes y Oficios de. . . Bilbao. . . Medalla de Oro.
 - 8 Idem id. de. . . Torrelavega. . . Idem de plata.
- CLASE 7.ª—Pinturas y dibujos.
- 9 Alonso (Lamberto). . . Valencia. . . Medalla de bronce.
 - 10 Alvarez Domont (César). Málaga. . . Idem id.

- N.º de orden
- 11 Arcos (Santiago). . . San Juan de Luz. Idem de plata.
 - 12 Arredondo (Ricardo). . . Toledo. . . Idem de bronce.
 - 13 Baixeras (Dionisio). . . Barcelona. . . Mención honorífica.
 - 14 Borrás (Vicente). . . Valencia. . . Medalla de plata.
 - 15 Brull (Juan). . . Paris. . . Idem de bronce.
 - 16 Cabello (Segundo). . . Madrid. . . Mención honorífica.
 - 17 Cabrera (Fernando). . . Alcoy. . . Medalla de bronce.
 - 18 Casas (Ramón). . . Barcelona. . . Idem de plata.
 - 19 Checa (Ulpiano). . . Paris. . . Idem de oro.
 - 20 Díaz (José). . . Madrid. . . Mención honorífica.
 - 21 Domínguez (Manuel). . . Idem. . . Medalla de bronce.
 - 22 Fabrés (Antonio). . . Paris. . . Idem de plata.
 - 23 Feiú (Manuel). . . Barcelona. . . Mención honorífica.
 - 24 Fillol (Antonio). . . Valencia. . . Medalla de bronce.
 - 25 Fortuny (Mariano). . . Venecia. . . Idem de plata.
 - 26 Garate (Juan José). . . Zaragoza. . . Idem de bronce.
 - 27 García (José). . . Sevilla. . . Idem id.
 - 28 Ginés (Adela). . . Madrid. . . Mención honorífica.
 - 29 González (Manuel). . . Paris. . . Medalla de bronce.
 - 30 Jiménez (José). . . Sevilla. . . Idem de oro.
 - 31 Llaneces (José). . . Paris. . . Idem de bronce.
 - 32 Manero (Luis). . . Burgos. . . Mención honorífica.
 - 33 Meifren (Eusebio). . . Barcelona. . . Medalla de bronce.
 - 34 Miralles (José). . . Orgerus. . . Idem id.
 - 35 Muñoz (Tomás). . . Madrid. . . Idem id.
 - 36 Paredes (Vicente de). . . Arcueil. . . Mención honorífica.
 - 37 Parladé (Andrés). . . Sevilla. . . Medalla de bronce.
 - 38 Pedroso (Margarita). . . Paris. . . Mención honorífica.
 - 39 Picazo (José). . . Valencia. . . Medalla de plata.
 - 40 Plá (Cecilio). . . Madrid. . . Idem de bronce.
 - 41 Riva (Maria Luisa). . . Paris. . . Idem de plata.
 - 42 Sala (Juan). . . Idem. . . Idem de bronce.
 - 43 Salis (José). . . Irún. . . Mención honorífica.
 - 44 Santa Maria (Marceliano). . . Burgos. . . Medalla de bronce.
 - 45 Simonet (Enrique). . . Málaga. . . Idem de plata.
 - 46 Sorolla (Joaquín). . . Madrid. . . Gran premio.
 - 47 Teixidor (Modesto). . . Barcelona. . . Medalla de bronce.
 - 48 Urrabieta (Daniel). . . Boulogne-sur-Seine. . . Idem de oro.
 - 49 Vázquez (Carlos). . . Barcelona. . . Idem de plata.
- CLASE 8.ª—Grabados y litografía.
- 50 Eguzquiza Rogelio de). . . Paris. . . Medalla de plata.
 - 51 Paris (Marcelo). . . Idem. . . Idem de bronce.
 - 52 Ríos (Ricardo de los). . . Idem. . . Idem de plata.
 - 53 Urrabieta (Daniel). . . Boulogne-sur-Seine. . . Gran premio.
- CLASE 9.ª—Escultura y grabado en medallas.
- 54 Alcoverro (José). . . Madrid. . . Medalla de plata.
 - 55 Alsina (Antonio). . . Roma. . . Idem de oro.
 - 56 Benlliure (Mariano). . . Madrid. . . Gran premio.
 - 57 Bilbao (Joaquín). . . Sevilla. . . Medalla de bronce.
 - 58 Blay (Miguel). . . Neuilly. . . Gran premio.
 - 59 Carbonell (Pedro). . . Barcelona. . . Medalla de plata.
 - 60 Clarasó (Enrique). . . Idem. . . Idem de oro.
 - 61 Echeandía (Julio). . . Irún. . . Idem de bronce.
 - 62 Embil (Miguel). . . Paris. . . Idem de plata.
 - 63 Escudero (Francisco J.) . . . Idem. . . Idem de bronce.
 - 64 Folgueras (Cipriano). . . Madrid. . . Idem de plata.
 - 65 Fuxá (Manuel). . . Barcelona. . . Idem id.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 Enero.)

Escuelas especiales.

Nuevamente se publica el siguiente anuncio por no haberse insertado en la «Gaceta» del día 22 la Real orden á que el mismo se refiere.

En la Escuela especial de Veterinaria de León se halla vacante, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Procedimientos de herrado y forjado y reconocimiento de animales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Subsecretaría de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura el día que el opositor deba presentarse, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los ejercicios, según determina el artículo 7.º del reglamento de oposiciones vigente.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresado documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 11 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 25 de 25 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 140.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.368.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luciano Tornero Gómez, en nombre de Don José Templado Fernández, vecino de Abarán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada *Hermínia*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en terreno montuoso, paraje llamado del Campillo y Cabezo Negro y Colorado; lindando N. rambla de Moro y montes del coto de particulares; E. montes de dicho coto; S. terrenos laborables de Antonio Gómez de Domingo y otros, y O. carretera de Abarán á Cieza; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-

ción: Se tendrá por punto de partida el mismo que tuvo la mina cancelada «Visitación», núm. 13.056; y desde dicho punto se medirán al S. 33 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 162; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 500; sexta á séptima S. 500; séptima á octava O. 400; octava á novena S. 100; novena á décima O. 400; décima á undécima N. 200, y undécima á primera O. 138 metros. Ocupa el mismo terreno de las minas «Claudia», núm. 12.987 y «Visitación», núm. 13.056.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 139.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.380.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Pascual López Pérez, vecino de Ojós, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Ojós y en el paraje denominado La Naveta y en el Barranco de la Fuente seca; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la Fuente seca; y desde dicho punto se medirán al N. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 300, tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 119.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.852.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Mateo Morales García, vecino de Pulpí, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Junio de 1901, solicitando se le conceda una demasia para mina denominada *Navarra*, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Llano del Sopalmo, diputación de Almerndricos; linda por el NE. con «Amalia», «Santa Rita» y «Navarra»; por el SE. con «Amalia»; por el S. con «San José» y con la «Pequeña», y por el O. con «San José» y con «San Atanasio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al S. de la mina «Nava-

rra», y desde él se medirán 70'60 metros en dirección NO. y se colocará la primera estaca; primera á segunda en dirección S. 100; segunda á tercera al E. 300; tercera á cuarta al S. 400; cuarta á quinta al E. 200; quinta á sexta al NO. 157'01; sexta á séptima al NE. 100; séptima á octava al NO. 100; octava á novena al NE. 100; novena á décima al NO. 200; décima á undécima al NE. 100; undécima á duodécima al NO. 179'50, y de duodécima á punto de partida al SO. 300 metros; formando una superficie de 108.847'66 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 120.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.366.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Juan Gómez Campos, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 de Enero de 1901, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Juan Gómez*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Cabezo del Almorchón; linda L. rambla del Cárcamo y mina «Prosperidad»; por P. y N. con terreno franco al parecer, y por el S. con tierras de Don José Pérez, registro «San Francisco» y fuente Francia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el llamado Peñón de Antonio, y desde él se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 150; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta E. 500, y quinta á primera S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 177.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Habiendo acordado la Comisión provincial en sesión del día 21 del presente mes ejecutar por medio de subasta pública el servicio de impresión de las listas resultantes de la rectificación del Censo electoral en el corriente año y aprobado las condiciones para la misma subasta, pueden interponerse reclamaciones acerca de dicho acuerdo, conforme al art. 29 de la instrucción de 26 de Abril último, en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*.

Murcia 25 de Enero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Eduardo Pardo.

Quinta sección.

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Alcantarilla.—Segundo trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo

el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurisos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Alcantarilla.		
7	Francisco Alarcón Riquelme.	1'88
15	José Alarcón Cascales.	8'24
38	Antonio Carrillo García.	1'95
87	Maria Cascales Campizano.	2'01
91	Pedro Cascales Vázquez.	3'31
133	Andrés Gambín Sola.	2'59
201	Juan Hurtado Contreras.	1'94
249	Juan López Gómez.	4'61
327	Mateo Martínez Escudero.	1'94
352	Juan Nicolás Lorente.	2'59
466	José Saavedra Bernal.	2'34

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

Sexta sección.

Número 159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores, la tercera subasta para la contratación del servicio de limpieza diaria de las calles de esta ciudad y extracción de letrinas y sumidores por lo que resta del año actual y los cuatro siguientes, que terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, se anuncia una nueva que se celebrará bajo mi presidencia en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á las diez del día veintiocho de Febrero próximo, bajo el nuevo tipo de cinco mil pesetas por cada un año, debiendo versar la licitación en baja de este tipo.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones redactadas con sujeción al modelo inserto al final se acompañarán de la cédula personal del licitador y resguardo de depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas.

La fianza definitiva será el diez por ciento de la cantidad anual en que se haga la adjudicación.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta, por sí ó por persona legalmente autorizada con poder notarial, bastantado por el Letrado Consistorial D. Gerardo Molina Pescador.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato, queda de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El pago de inserción de anuncios y demás gastos que origine el contrato, son de cuenta del adjudicatario.

La Unión 22 de Enero de 1901.—Jacinto Conesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña y con capacidad legal para contratar, se comprometo á tomar á su cargo la limpieza de las calles de esta ciudad y la extracción de letrinas y sumidores durante los años mil novecientos uno á mil novecientos cinco en la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos cada un año, obligándose así mismo á ejecutar el servicio con arreglo á las condiciones aprobadas, las cuales conoce, y acepta (ó no acepta) los carros y caballerías de la propiedad del Municipio en precio de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma.)

Número 175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Juan Bautista Flores Serrano, 5.º Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección quinta de reemplazos de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Sección para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se cita á estos interesados, para el acto de la rectificación que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad en los días del 27 del actual al 3 del próximo mes de Febrero, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Asensio López, de Antonio y Ana.
Antonio Cayuela Pérez, de Juan y Rosa.
Antonio Carrillo Hellín, de Juan y María.
Antonio Cortés Fernández, de Juan y María.
Antonio Garre González, de Pascual y Catalina.
Alfonso Martínez García, de Juan y Beatriz.
Cristóbal González Jiménez, de Cristóbal y María.
Celestino Acosta Raja, de Fabián é Isabel.
Cristóbal García García, de Andrés y Francisco.
Diego Romera Pérez, de Juan y Francisca.
Diego Zamora Gázquez, de Pedro y Beatriz.
Domingo Fernández Martínez, de Juan y Josefa.
Domingo Méndez Pérez, de Lázaro y María.
Eugenio Cánovas Mañas, de Melchor y Juana.
Emilio Hernández Cano, de Antonio y Resurrección.
Fernando Soler Ayeu, de Antonio y Soledad.
Fernando Terrones García, de Salvador é Inés.
Francisco Gázquez Sánchez, de Ramón é Isabel.
Francisco Ortuño Gázquez, de Marcos é Isabel.
Francisco Sánchez Gázquez, de Antonio y María.
Francisco Méndez Plazas, de Pedro y Encarnación.
Fernando García García, de Juan y Eulalia.
Francisco Hernández Navarro, de Francisco é Inocencia.
Francisco Méndez Pérez, de Nicolás y María.
Francisco Piernas Ayala de Francisco y Encarnación.
Fernando Sola Ruiz, de Juan y Patricia.
Ginés Pérez Sánchez, de Juan y Rosa.
Ginés Costa Mula, de Diego y Rosa.
Ginés Moreno Torres, de Antonio y Josefa.
Isidoro García Hernández, de Isidoro y Ana.
José Morales Guevara, de José y María.
José Manuel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.
José García Lopera, de José y Nicolasa.
José Davo Soler, de José y María.
José Martínez García, de Ramón y Rita.
José Sánchez Blesa, de Ginés y Dolores.

José Alcaraz Mañas, de Andrés y Juana.

Juan Jiménez Martínez, de Enrique y Elisa.

Juan Sánchez Vera, de Pedro y Ana.

Juan Martínez Mateos, de Bernabé y Josefa.

Juan López Pérez, de Diego y Angela.

Juan José Fernández Utrera, de Vicente y María.

Juan Martínez Soto, de José y Ana.

Juan Hellín Martínez, de Pedro y Antonia.

Juan Sánchez Carrillo, de Juan y Francisca.

Juan Plazas Soto, de Jaime y Ana.

Joaquín García Oliva, de Joaquín y Catalina.

Lázaro Sánchez Belmar, de Julián y Tomasa.

Luis Fernández Fernández, de Luis y María.

Lorenzo Pérez Ros, de Diego y María.

Luis Santiago Cortés, de Luis y María.

Miguel Valverde Adán, de Vicente y Francisca.

Matías Rodríguez Alcázar, de Miguel é Isabel.

Miguel Pérez Blázquez, de Cristóbal y María.

Miguel García Blázquez, de Francisco y Josefa.

Miguel Mañas Gabarrón, de José y Antonia.

Miguel Peralta Pérez, de Rosa.

Miguel Moreno García, de Andrés y María.

Miguel Andreo Carrasco, de José é Isabel.

Martín Martínez Martínez, de Martín y Francisca.

Pedro Mañas Chuecos, de Pedro y Francisca.

Pedro Segura Avellaneda, de Pedro y Ana.

Pedro Montiel, de Sebastiana.

Patricio Llamas Acosta, de Miguel y Mariana.

Patricio Martínez Martínez, de Patricio y María.

Pedro Martínez López, de José y Catalina.

Pedro Sánchez García, de Fulgencio y Catalina.

Pedro Sánchez Pérez, de Juan y Melchora.

Ramón Martínez Hernández, de Antonio y Concepción.

Ramón Cayuela Segura, de Ramón y Juana.

Salvador García Sánchez, de José y Tomasa.

Salvador Pallarés Morillas, de Francisco y Francisca.

Simón Sánchez Túnez, de Simón é Isabel.

Tomás Pelegrín García, de Francisco Javier y Angela.

Lorca 24 de Enero de 1901.—El Presidente de la Sección, Juan Bautista Flores.

Número 175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Manuel Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Presidente de esta sección primera de reemplazos de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta sección para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar en

las Casas Consistoriales de esta ciudad en los días del 27 del actual al tres del próximo mes de Febrero, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Barberá Paredes, de Vicente é Isabel.

Antonio Lázaro Gallego, de Federico y Juana.

Antonio Ruiz Vera, de Jesús y Carmen.

Antonio Ruiz Roldán, de José é Isabel.

Antonio Gazquez Garcia, de Juan é Isabel.

Antonio Martínez Ramírez, de Antonio y Encarnación.

Antonio Muñoz Martínez, de Pedro y María.

Ángel Lirón Ruiz, de Juan y Angeles.

Bruno Córdova, de María Josefa Lorente Martínez.

Bartolomé Mateo Cano, de Lucas y María.

Bas Peralta Munuera, de Sebastián y Juana.

Cristóbal Ruiz Gil, de Cristóbal y María.

César Jiménez Sánchez, de Andrés y Soledad.

Cayetano Vera Borgoñoz, de Cayetano y Josefa.

Cristóbal Ruiz López, de Lázaro y Dolores.

Clemente Cano Peñas, de Joaquín y Ana.

Cristóbal Ponce Garcia, de Juan y Ramona.

Damián Aracil Martínez, de Damián y Josefa.

Domingo Durante Carrasco, de Juan Antonio y Agustina.

Eduardo Romera Expósito, de Jacinto y Sabina.

Fernando Mena Romero, de Paulino y María Huertas.

Francisco Núñez, de D. Ogracias y Catalina.

Francisco Flores Franco, de Domingo y Ana.

Francisco Martínez Morales de Francisco y María Antonia.

Francisco Ruiz Segura, de Juan y Luisa.

Francisco Sánchez Pascual, de Andrés y Juana.

Francisco Rojo Martínez, de Pedro é Isabel.

Ginés Garcia Segura, de Mariano y Antonia.

Higinio Marañón Alastuy, de Matías y Baltasara.

Juan Perán Ruiz, de Isidro y Concepción.

José Antonio Sánchez Carrillo, de Francisco y Agueda.

José Ramón Sánchez Galindo, de Juan y Huertas.

José Morales Alcázar, de Luis y Magdalena.

José Gómez Alcaraz, de Juan y María Josefa.

Joaquín Ros Jiménez, de Ginés y Joaquina.

José Jiménez Roca, de José y María.

José Lázaro Caro, de José y Ana.

José Garcia Marin, de Alberto y Tomasa.

Juan Luis Martínez, de María Dolores.

Juan Ponce, de María Soledad.

Juan José Fernández Díaz, de Juan y Francisca.

Juan José Sánchez Sánchez, de Juan y Dolores.

Jesús Gómez Ruiz, de Pedro y María.

Juan Miguel Manzanarés Salinas, de Juan y Rosa.

José Fernández Rodríguez, de Francisco y Clementa.

Juan Piernas López, de Juan y Ana María.

Manuel Mondejar Sánchez, de Juan y Carmen.

Martín Navarro Cazorla, de Antonio y Ana.

Miguel Morales Martínez, de Miguel é Isabel.

Marcelino Ponce Munuera, de Francisco y María.

Nicolás Lirón Martínez, de Francisco y Catalina.

Narciso Jiménez Lirón, de Narciso y Ginesa.

Nicasio Sánchez Muñoz, de Bonifacio y María Antonia.

Pedro Tarín Agustín, de Pascual y Magdalena.

Pedro Córcoles Garcia, de Francisco y Filomena.

Pedro Fernández Carrillo, de Francisco y Josefa.

Pedro José González Andreo, de Francisco y María Josefa.

Pedro José Guevara Marin, de Juan y Antonia.

Pedro Abellán Alcázar, de Roque y Ana.

Rafael Vázquez Belmonte, de Rafael y Sofia.

Salvador Peralta Manzanarés, de José y María Antonia.

Lorca 24 de Enero de 1901.—El Presidente de la 1.ª sección, M. Martínez.

Octava sección.

Número 173.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Luis Alemán Barragán, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber la solicitud presentada por los herederos del Procurador que fué de este Juzgado, Don Epifanio Ibáñez Alonso, pidiendo la devolución de la fianza que éste depositó á responder del cargo, para que todo aquel que tuviera que hacer reclamación alguna contra ella, lo verifique en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues transcurrido que sea dicho término sin verificarlo, se procederá desde luego á la devolución de dicho depósito.

Dado en Yecla á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—Luis Alemán.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 93.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal de testamentaria, promovido por el Procurador D. Francisco Piñero Palazón, en nombre y con poder bastante de D. Juan Moreno Peñalver, vecino de Campos, como representante legal éste de su esposa D.ª María Josefa Barquero Buendía, para la adjudicación de los bienes con que fué dotada la Capellanía colativa familiar de sangre que fundó en la parroquia de Albuñete su pariente Fulgencio Vicente Martínez, natural y vecino de dicha villa, por escrituras que otorgó en veintuno de Enero de mil setecientos nueve y quince de Julio de mil setecientos diez, ante el Escribano público de número y Juzgado de esta ciudad D. Andrés Campos Capel, cuya fun-

dación se ordenó por Juan Vicente Martínez, vecino de Campos, en testamento otorgado por el mismo Escribano el día tres de Enero de mil setecientos nueve.

Según resulta de la demanda y documentos aportados, los bienes con que fué dotada esta capellanía, los constituyen cincuenta y tantas fanegas de tierra secano, sitas la mayor parte en término de esta ciudad, partido de Yechar, y las restantes en la jurisdicción de Campos; y con arreglo al convenio-ley con la Santa Sede de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se llevó á efecto la conmutación de cargas de dichos bienes dotales por papel del Estado, á solicitud de Francisco Vicente Hernández, vecino de Albuñete, cual consta del expediente instruido por la Comisión para el arreglo de capellanías y Pías fundaciones de la diócesis de Cartagena.

Y en conformidad á lo que preceptúan los artículos mil ciento cinco y mil ciento seis de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman á las personas que se crean con derecho á los bienes de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid»; y se previene que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes, presentarán los documentos ó harán las manifestaciones que determina el artículo mil ciento diez de referida ley.

Dado en Mula á diez de Enero de mil novecientos uno.—Miguel Sáiz.—El Actuario, P. H. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

Número 172.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Martínez Clemente, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Aljezares, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en esta cárcel y á disposición de este Juzgado.

Murcia veinticuatro de Enero de mil novecientos uno.—Mariano Pérez.—El Actuario, Enrique Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para el domingo 3 de Febrero próximo á las diez de su mañana en el Teatro Circo de Villar.

Murcia 28 de Enero de 1901.—El Presidente, José Cayuela.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.